

MEMORIA DESCRIPTIVA

1 OBJETIVO

El objeto de la presente licitación es la provisión del equipamiento informático según el detalle y características descritas en Cuestionario Técnico adjunto.

Ítem I: Hasta 150 (Ciento cincuenta) estaciones de trabajo tipo desktop o mini pc con monitor.

Ítem II: Hasta 30 (treinta) monitores adicionales con soporte para doble monitor con anclaje a escritorio.

Los precios de los ítems deberán cotizarse valor PLAZA en dólares norteamericanos. Se deberá especificar si los precios cotizados incluyen impuestos. En caso de no especificarlo el BROU asumirá que los precios indicados incluyen impuestos.

Toda especificación que incluya cláusulas de ajuste que tomen como base índices de fechas anteriores a la mencionada se tendrá por no estipulada, rigiendo a todos los efectos legales los valores del índice de que se trate vigentes al día del acto de apertura.

Se deberá acreditar mediante nota del fabricante, que todos los elementos cotizados en el Cuadro de Suministros y Servicios, no figuran en listas de discontinuación de comercialización y/o soporte.

2 Generalidades

La presente adquisición se regirá por el Pliego Único de Bases y condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (denominado Pliego Único), el Pliego de Condiciones Particulares para los contratos de suministros y servicios no personales, efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay -Departamento de Abastecimientos (denominado Pliego Particular) con las modificaciones que se detallan a continuación, y la presente Memoria Descriptiva.

Modificaciones al Pliego Particular: la Garantía de Mantenimiento de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Mantenimiento de la oferta es la establecida en Artículo 3) de la presente Memoria Descriptiva; el Plazo de Validez de Oferta es el establecido en el Artículo 3) de la presente Memoria Descriptiva.

El Contratista debe indicar condiciones ambientales, de conectividad y de alimentación eléctrica.

2.1. Presentación de las Ofertas

Al momento de la entrega de las ofertas éstas deberán presentarse en dos sobres debidamente identificados como "**SOBRE 1 – Oferta Técnica**" y "**SOBRE 2 – Oferta Económica**". El contenido de los mismos será:

➤ **SOBRE 1 – Oferta Técnica**

Deberá contener la oferta técnica y todos los documentos requeridos (incluyendo los Cuestionarios Técnicos) a efectos de la validación de la empresa y calificación técnica de la propuesta.

➤ **SOBRE 2 – Oferta Económica**

Deberá contener únicamente la información económica para cada elemento que se requiera y de acuerdo a la opción cotizada (para el caso que se cotice más de una opción). Este sobre

será abierto una vez realizada la validación de la oferta y la evaluación técnica de las ofertas (con el contenido del SOBRE 1).El sobre será abiertos ante Escribano Público.

Toda la información requerida en el Cuestionario Técnico deberá ser comprobable mediante los documentos que forman parte de la oferta. En caso de no verificarse esta condición, el Banco podrá asumir que el requisito no se cumple para el ítem no informado, pudiendo declarar inválida la opción.

Los precios únicamente se mencionarán en el SOBRE 2 – Oferta Económica.

El Cuestionario Técnico cuenta con columnas rotuladas: **Requerido y Dato**. Únicamente se registrara información en la columna **Dato**. En la columna **Dato**, se especificara el valor que cumple el requisito especificado en **Requerido**. Para el caso que en la columna **Requerido** se observe la leyenda **SI/NO**, se deberá responder en la columna **Dato: SI**; si el requisito es cumplido, en caso contrario responder **NO**.

La oferta se deberá presentar impresa y en soporte digital. Ambas versiones deberán incluir exactamente lo mismo. En caso de inconsistencias entre la oferta impresa y la digital, se tomará como válida la entregada en formato impreso. Adicionalmente, los cuadros con precios deberán ser entregados en formato de planilla electrónica.

En caso de contradicción entre algunas de las especificaciones establecidas en el presente documento, se considerará la condición más favorable para el Banco.

Para cada uno de los artículos de la presente Memoria Descriptiva, se deberá dejar expresa constancia de que la oferta cumple con lo solicitado, debiéndose referenciar las hojas de datos y otros documentos que permitan acreditarlo. La firma adjudicataria deberá tener casa comercial instalada y acreditar, mediante nota del fabricante, su condición de distribuidor para la comercialización y soporte técnico de los productos ofertados en nuestra plaza. En la oferta se deberá indicar nombre y número telefónico de persona de contacto en las empresas referidas.

El Contratista deberá demostrar experiencia y trayectoria en la comercialización y soporte técnico de los elementos detallados en el Cuadro de Suministros y Servicios, para lo cual presentará una nómina de sus principales clientes que hayan adquirido estos elementos en los últimos cinco años o a los cuales les esté brindando un servicio técnico de mantenimiento equivalente al especificado en el presente pliego. A tales efectos se aceptarán a modo de referencia suministros y servicios brindados en plaza y en la región. En la oferta se deberá indicar nombre y número telefónico de la persona de contacto en las empresas referidas.

Se deberá acreditar que los fabricantes de los elementos ofertados cuentan con certificación de sus sistemas de producción acorde a los requisitos de calidad establecidos en estándares internacionales (p. e. ISO 9000).

3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato y mantenimiento de ofertas:

En aplicación de lo preceptuado en el Art. 64 del TOCAF, se exonera a la empresa adjudicataria de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la misma incurriera en incumplimiento, se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento

de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el presente procedimiento no será aplicable el margen de preferencia acordado a las empresas cuyas ofertas impliquen utilización de mano de obra y materiales que califiquen como nacionales, en virtud de lo establecido en el Art. 52 del T.O.C.A.F.

Tampoco será aplicable la prioridad acordada a las micros, pequeñas y medianas empresas por el artículo 136 de la ley 18.046, en la redacción dada por el artículo 46 de la ley N° 18.362, por tratarse de la adquisición y contratación de bienes o servicios destinadas a áreas que actúan en régimen de competencia directa.

Se deberá informar el Plazo de Validez de la oferta, debiendo ser mayor o igual a 120 (ciento veinte) días, sin perjuicio de las sucesivas prórrogas automáticas establecidas en el punto 6 (Mantenimiento de Oferta) del Pliego de Condiciones Particulares para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales del BROU.

Fijase en \$ 82.000.00 (Pesos uruguayos ochenta y dos mil con 00/100) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos resulte igual o superior a \$ 8:199.000.00 (Pesos Uruguayos: ocho millones ciento noventa y nueve mil con 00/100).

Dicha garantía no será obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el TOCAF, artículo 64, según el cual, el oferente podrá optar por no efectuar el depósito correspondiente a la misma, en cuyo caso, de verificarse un incumplimiento de su parte en el mantenimiento de la oferta, el mismo se sancionará con una multa equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto máximo de la misma, constituyendo la resolución que imponga dicha multa título ejecutivo.

La empresa que resulte seleccionada como adjudicataria deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad con el Banco que figura en el artículo 21 de la presente Memoria Descriptiva, en forma previa al inicio de las prestaciones a su cargo en el marco de la presente contratación.

4 Condiciones del suministro

Todos los elementos cotizados deberán ser nuevos (sin uso).

Se deberá presentar hoja de datos del fabricante, así como documentación técnica de éste que permita acreditar las características de los elementos ofertados.

Se deberá acreditar que los fabricantes de los elementos ofertados cuentan con certificación de sus sistemas de producción acorde a los requisitos de calidad establecidos en estándares internacionales (p.e. ISO 9000). Se deberá acreditar también que los productos cotizados cuentan con certificaciones de laboratorios independientes.

5 De la garantía

El Contratista garantizará que los productos ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas en esta Memoria Descriptiva, asegurando su buen y eficaz funcionamiento por un periodo determinado en meses

en la propuesta, contados a partir de la fecha de aceptación por parte del Banco, la que se documentará mediante la conformidad de cada factura.

Si se comprobara que durante ese periodo alguno de los productos adquiridos no funciona en las condiciones requeridas en la Memoria Descriptiva, la firma adjudicataria adoptará las medidas necesarias para ajustar, reparar o reemplazar componentes defectuosos que causen una operación anormal.

El Contratista se comprometerá a brindar como mínimo 5 (cinco) años de garantía. Se deberá cotizar el costo de Garantía por año como mínimo para 5 (cinco) años. El Banco abonará la garantía por año en forma adelantada y se compromete a adquirir como mínimo 2 (dos) años de Garantía.

Durante todo el periodo del Contrato El BROU podrá agregar o quitar cualquier componente de cualquier equipo que estime necesario de común acuerdo entre el BROU y la empresa adjudicataria.

El BROU podrá cambiar la localización de cualquier equipo.

6 La garantía deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

Incluir un servicio técnico de mantenimiento (en adelante STM) sin costo adicional.

Cubrir el reemplazo total de los componentes dañados, cualquiera sea el componente, quedando excluidos únicamente los suministros.

Si se comprobare que durante el período de garantía alguno de los elementos es defectuoso (por ejemplo que el equipo presente una falla y no pueda ser reparado en los locales del Banco), o no funciona en las condiciones requeridas en esta memoria descriptiva, o el fabricante declare defectos de diseño o fabricación, el Contratista adoptará las medidas necesarias para ajustar, reparar o reemplazar todos los elementos defectuosos a su exclusivo costo. Asimismo, establecerá explícita y detalladamente en que consiste la garantía de fábrica y de que forma el Contratista la respaldará o extenderá

Cualquier dispositivo que pueda guardar información en forma permanente deberá quedar en poder del Banco. En caso de ser sustituido por otro nuevo, el dispositivo nuevo y el averiado quedarán en poder del Banco en forma permanente. El STM incluido en la garantía deberá realizar todas las tareas necesarias para que el equipo reparado quede en idénticas condiciones de funcionamiento idénticas al momento antes de la falla, incluyendo las reinstalaciones de software que fueran necesarias.

El Contratista se compromete a atender todos los llamados de servicio técnico que realice el Banco, sin ningún tipo de costo aun cuando en la visita se constate que el equipo se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento.

La Garantía deberá ser brindada por el Departamento de Servicio Técnico de la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada se hará cargo de los viáticos, traslados, leyes sociales, horas-técnico, y todo otro costo que pudiera corresponder por la prestación de los servicios requeridos en la presente memoria descriptiva. En ningún caso se aceptarán cobros adicionales al establecido en el precio del equipo, para la prestación de cualquiera de los servicios requeridos en la presente contratación, durante todo el tiempo que dure el contrato.

En ningún caso el BROU admitirá limitaciones a las condiciones de Garantía mínimas requeridas en la presente Memoria Descriptiva.

El control que realice la contraparte técnica del Banco no exime de responsabilidad al Contratista por la calidad de los trabajos y suministros. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación,

control o pago de las instalaciones, durante el período de garantía, serán de total responsabilidad y cargo del Contratista las correcciones necesarias no pudiendo este alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados

7 Servicio Técnico de Mantenimiento (STM)

Durante el período de vigencia de la Garantía, y **sin costo adicional para el Banco**, el Contratista deberá brindar un Servicio Técnico de Mantenimiento Integral y Preventivo que asegure el normal funcionamiento de la totalidad de equipamiento detallado en el Cuadro de Suministros y Servicios, de acuerdo a las Especificaciones del STM.

Deberá brindarse en los locales del Banco (modalidad "on site").

El servicio podrá requerir interacción con personal del Banco así como también con personal de otros proveedores.

Se deberá indicar nombre y teléfono de contacto de la persona o sector encargado de recepcionar las solicitudes de asistencia técnica efectuadas por parte del Banco. Asimismo, establecerá número de fax, número de celular y dirección de correo electrónico, los cuales podrán ser utilizados como canales alternativos para la solicitud del servicio.

Para el cumplimiento del Servicio Técnico de Mantenimiento en las condiciones establecidas en el presente pliego, el Contratista deberá acreditar que dispone de stock de todos los repuestos necesarios para cumplir con cualquier tipo de falla en los componentes de hardware, los cuales deberán encontrarse en plenas condiciones de funcionamiento y a disposición del Banco durante el período del contrato (60 meses).

Se deberá establecer en la oferta el compromiso de la existencia de dicho stock, que podrá ser constatado en el momento que el Banco lo requiera.

Si la causal de la interrupción del servicio que brinda el sistema o equipo reclamado es ajena a éste (por ejemplo, falla en el suministro de energía eléctrica, desconexión de la red, etc.) y ello así se determina por el técnico del Contratista, la intervención de este último en tal circunstancia no generará gastos adicionales para el Banco, ni se computarán incumplimientos del Servicio.

En caso de contradicción entre algunas de las especificaciones establecidas en el presente documento, se considerará la condición más exigente para la Contratista.

8 Instalación

A) Instalación de uno o más equipos sin retiro de otra máquina.

B) Instalación de uno o más equipos con retiro de equipos existentes en el sector por razones de reemplazo. El

equipamiento nuevo instalado deberá quedar funcionando en idénticas condiciones a lo reemplazado.

La instalación deberá incluir las siguientes tareas:

- Clonación con una imagen entregada por el Banco. Puede haber más de una imagen de acuerdo al perfil del puesto.

- Migración (si correspondiere) de toda la información existente en un puesto de trabajo previo para el caso de sustitución.
- Embalado, traslado desde el depósito del Departamento de Infraestructura en Montevideo, hasta sector o Edificio Central que corresponda.
- Configuración y parametrización.
- Retiro, traslado y entrega de equipo sustituido (para los casos de reemplazo) en oficina de Adquisiciones y Control de Servicios de Departamento de Infraestructura - Tecnologías de la Información. Edificio 19 de Junio Ala Guayabos (Minas 1434). La cantidad de equipos retirados podrá ser mayor (en hasta 10%) a la cantidad de equipos instalados nuevos. En este caso el adjudicatario deberá contemplar el servicio sin costo.
- Clasificación de equipamiento usado retirado de las dependencias. La clasificación se realizará en Montevideo (sector Adquisiciones y Control de Servicios), a efectos de verificar estado y configuración, debiendo dejar los equipos preparados con una imagen entregada por el Banco.
- Los trabajos podrán requerirse por grupos de equipos o excepcionalmente en forma individual. El Banco entregara cronogramas de instalaciones con 10 (diez) días de anticipación, a efectos de realizar las provisiones correspondientes por parte del adjudicatario.

Para la recepción del material se realizarán los controles de calidad que el Banco estime necesarios; para ello podrá colaborar y estar presente personal del adjudicatario en los horarios determinados por el Banco.

Los equipos deberán ser entregados al Banco con la identificación del adjudicatario si es costumbre de la empresa realizarlo, y en forma previa a la entrega al Banco. No podrá realizarse esta tarea en el Banco. Asimismo deberá entregarse al Banco detalle de los números de serie.

Todos los equipos entregados deberán ser idénticos. En caso de detectar diferencias en los equipos o componentes a los de la entrega inicial el Banco podrá rechazar los mismos y dar por concluido el contrato.

El adjudicatario deberá acreditar su condición de distribuidor autorizado en la plaza para la marca y modelo propuesto.

Eventualmente podrá realizarse la instalación de un número de equipos distinto al de máquinas a retirar por cuestiones de redimensionamiento. El adjudicatario por su sola presentación al llamado acepta esta condición sin limitaciones.

Los trabajos podrán requerirse por grupos de equipos o en forma individual. No se aceptarán precios de instalación escalonados, descuentos por cantidad, cotización por kilómetros o cualquier otra modalidad diferente de la requerida en los cuestionarios técnicos-económicos.

La instalación se realizará mediante **tantas instalaciones y traslados como el Banco requiera para los edificios centrales** en Montevideo (C. Central, 19 de Junio, Edificio El Gaucho, Edificio Uruguay, Edificio Canales, por ejemplo). El Banco aplicará criterios de razonabilidad a fin de planificar las instalaciones en edificios centrales.

La instalación se coordinará con la Mesa de Ayuda del Banco, a efectos de determinar los horarios en los cuales se puede acceder a cada sitio sin interferir en el funcionamiento del sector.

La empresa deberá contar con un sistema de locomoción para el envío de los equipos y el traslado de técnicos a los diferentes edificios. En caso de utilizar medios de locomoción alternativos será responsabilidad de la empresa la prestación del servicio en las condiciones requeridas en la presente Memoria Descriptiva.

9 Gestión de Reclamos:

Ante una falla de un equipo o sistema o errores de una funcionalidad, en caso que corresponda, la MESA DE AYUDA del BROU derivará esta solicitud al Servicio Técnico del Contratista vía correo electrónico a la dirección que éste especifique en el contrato (y/o por teléfono o fax).

Mensualmente (dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes) el Contratista remitirá vía correo electrónico a una dirección que será informada oportunamente al adjudicatario, un reporte de las distintas intervenciones del servicio técnico, identificando la siguiente información:

- Fecha y hora de recibido el reclamo:
- Nombre de quien hizo el reclamo de parte del BROU:
- Categorización (según el nivel de criticidad establecido):
- Descripción del problema reportado (tal como se registró en ticket que abrió en soporte técnico de la empresa):
- Nombre completo de persona de la empresa que recibió el reclamo:
- Fecha y hora en que comenzó a ser atendido por el técnico asignado, identificando su nombre:
- Fecha y hora en la cual fue cerrado el reclamo:
- Nombre del funcionario del BROU que validó el cierre del reclamo:
- Resumen con diagnóstico y solución implementada:
- Tiempo Comprometido por SLA para esta categoría de reclamo:
- Tiempo Empleado para resolución del reclamo:
- Indicador de SI o NO se cumplió con el tiempo comprometido para ese reclamo en particular:

Durante los siguientes diez días posteriores a la emisión del informe, el BROU conciliará junto con la empresa el nivel de cumplimiento, quedando el resultado registrado en archivo histórico del contrato. El BROU podrá activar como resultado de este análisis las multas y sanciones por incumplimientos que se estipulan en la presente Memoria Descriptiva.

10 Cláusula de Niveles de Servicios (Service Level Agreement o S.L.A.)

En todos los casos la empresa adjudicataria será notificada de los resultados de la evaluación trimestral relativa a la prestación del servicio a través del Departamento de Abastecimientos, de lo cual se dejara constancia en los antecedentes del contrato, y en el registro de proveedores.

La evaluación se realizara mediante la generación de valores indicadores de porcentaje de requerimientos de servicio cumplidos dentro de los tiempos comprometidos, y observaciones en cuanto a otras condiciones que a juicio del BROU merezcan ajustes.

La evaluación podrá ser utilizada en futuras adquisiciones.

La atención de los llamados deberá realizarse dentro de los tiempos indicados a continuación de acuerdo al siguiente criterio de prioridad para **Montevideo:**

Prioridad MEDIA: El tiempo de resolución no deberá superar las 2 (dos) jornadas hábiles a partir del momento en que se recibe el llamado de la Mesa de Ayuda. No se contabiliza sábados, domingos y feriados.

Prioridad BAJA: El tiempo de resolución no deberá superar las 4 (cuatro) jornadas hábiles, a partir del momento de la recepción del llamado emitido por la Mesa de Ayuda.

La prioridad la fijará la MESA DE AYUDA del BROU.

Todos los llamados a la empresa serán realizados únicamente a través de la MESA DE AYUDA del BROU. La MESA DE AYUDA realizará evaluaciones previas de los requerimientos a efectos de solicitar la activación de los servicios que corresponda una vez que se determina que el problema no puede ser resuelto por el Banco.

La reparación en los talleres de la empresa no deberá superar los 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción del llamado para reparación realizado por la Mesa de Ayuda.

Para los casos en que se deje instalado en forma provisoria material de backup, deberá informarse inmediatamente a la MESA DE AYUDA. Cuando el equipo propiedad del Banco esté reparado se coordinará con la MESA DE AYUDA el retorno al sector de origen simultáneamente al retiro del que se dejó como backup.

El servicio de Garantía y Soporte Técnico de Mantenimiento deberá estar disponible al Banco desde las 10:00 hasta las 18 hs., **en forma ininterrumpida** todos los días laborables en Montevideo.

11 Plazo de entrega:

Se deberá establecer el plazo máximo de entrega del equipamiento detallado en el Cuadro de Suministro. El plazo de entrega especificado por el Contratista debe entenderse como los días contados a partir de la primera comunicación oficial de resolución de adjudicación al Contratista por parte del Banco hasta la entrega del equipamiento en el lugar especificado para la recepción con las certificaciones requeridas en la presente Memoria Descriptiva.

No se tomarán como válidas fórmulas genéricas del tipo “de acuerdo a pliegos”, sino que el Contratista deberá especificar claramente el número de días calendario que propone en carácter de plazo de entrega.

Para la recepción del material se realizarán los controles de calidad que el Banco estime necesarios; para ello podrá colaborar y estar presente personal de la empresa Contratista.

No se admitirán plazos de entrega mayores a 90 (noventa) días corridos.

12 Cotizaciones:

Deberán presentarse las siguientes cotizaciones como mínimo:

Oferta básica:

. Costo unitario equipamiento con Garantía de nivel SLA indicado.

Alternativas:

Podrán cotizarse ofertas alternativas

13 Evaluación de Ofertas:

Se realizaran cuadros comparativos de puntajes, y la oferta más conveniente será la que resulte con el mejor puntaje.

De acuerdo al artículo 48 literal c) del T.O.C.A.F. y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del PLIEGO PARTICULAR, se establece que la evaluación de las ofertas para cada Rubro se realizará mediante los siguientes factores:

Calidad Tecnológica: 40%

Condiciones Económicas: 60%

Únicamente a efectos comparativos el cálculo financiero de toda la solución (Incluyendo garantía) se realizará tomando el valor tiempo del dinero con una proyección a 5 (cinco) años a partir del comienzo de la Garantía y descontando el tiempo de Garantía cotizado sin costo. Se evaluará el importe de los flujos de caja proyectados solo a efectos comparativos. El precio comparativo final para cada oferta se calculará de la siguiente forma:

$$T = m + g1 + g2 + g3 + g4 + g5$$

T= Precio total comparativo de la oferta

m=precio de todo el equipamiento a adquirir

g1 =precio del primer año de garantía para todo el equipamiento

g2 =precio del segundo año de garantía para todo el equipamiento

g3 =precio del tercer año de garantía para todo el equipamiento

g4 =precio del cuarto año de garantía para todo el equipamiento

g5 =precio del quinto año de garantía para todo el equipamiento

A efectos de confeccionar los cuadros comparativos de ofertas, si fuera necesario, se tomara el valor del Dólar vendedor vigente al momento de apertura del día fijado para la presentación de las ofertas.

Toda la información solicitada tendrá valor de declaración jurada, sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá requerir el relevamiento, o exigir la comprobación necesaria de los datos presentados.

El Banco, a efectos de corroborar el contenido de una oferta, se reserva la facultad de:

- a) Solicitar demostración de funcionamiento del equipamiento ofertado, disponiendo la empresa Contratista de un plazo de 5 (cinco) días para satisfacer tal solicitud.
- b) Requerir las pruebas de performance que estime necesarias con sus sistemas informáticos estándares.
- c) Rechazar aquellas ofertas compatibles o no que no cumplan con los requerimientos especificados en la presente Memoria Descriptiva, o que aun cumpliéndolos se considere que la configuración necesaria sea compleja para una instalación masiva a juicio del Banco.

Se optará por la propuesta con mayor porcentaje total de cumplimiento, y de la misma se optará por el SLA que el Banco determine más adecuado a los requerimientos del negocio.

14 Adjudicación:

El Banco podrá efectuar órdenes de compra parciales de los elementos adjudicados en función de sus planes de instalación. Sólo a título indicativo se informa que la compra total se fraccionaría en no más de tres órdenes de compra parciales.

El BROU se compromete a ejecutar como mínimo el 30% del monto total adjudicado. Cumplido dicho mínimo, el BROU podrá dar por concluida la compra, todo lo cual se tendrá por aceptado por los oferentes.

Cada pedido parcial de equipos incluirá el primer año de Garantía. Para el segundo año de garantía el Banco emitirá un mes antes del vencimiento una nueva orden de compra. Para los siguientes años (tercero, cuarto y quinto) de Garantía el Banco podrá emitir un mes antes del vencimiento una orden de compra a efectos de comprar el próximo año de Garantía hasta un máximo de 5 años

15 Órdenes de Compra:

El Banco se compromete a adquirir como mínimo el 30% del monto total adjudicado. Cumplido dicho mínimo, el Banco podrá dar por concluida la compra, todo lo cual se tendrá por aceptado por los oferentes.

Ante cada solicitud de entrega parcial, el adjudicatario se compromete a entregar, si el BROU lo requiere, la última tecnología disponible. A los efectos de su consideración y aprobación por parte del Área Tecnologías de la Información del Banco, el adjudicatario presentará por escrito su propuesta de actualización tecnológica, detallando características técnicas principales y beneficios del cambio propuesto.

16 Recepción:

Se establece como lugar de entrega el Edificio 19 de Junio.

Los equipos deberán ser entregados al Banco con el detalle del fabricante, modelo y número de serie, a efectos de que el Área Tecnologías de la Información incorpore esos datos en sus registros.

17 Cambios en la configuración adjudicada

Si por cualquier causa ajena a las partes, los equipos adjudicados no pudieran proveerse (discontinuidad en la fabricación, cambio de modelo, etc.), el Banco determinará si acepta otros de similar o superior calidad y prestaciones bajo los requerimientos de la presente Memoria Descriptiva.

Si el Banco optara por no aceptar los equipos propuestos como sustitutos, se considerarán rescindidos sus compromisos con la adjudicataria.

18 Pago

Luego de la recepción de los equipos se abonará el 70% del valor del material entregado. Antes de habilitar el pago mencionado, y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicataria, el Banco verificará que el equipamiento se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. A los efectos de realizar la verificación del normal funcionamiento del equipamiento, el Banco podrá requerir la participación de los servicios de la empresa adjudicataria, sin costo adicional.

Se abonará el 30% restante conjuntamente con la instalación y una vez verificado el correcto funcionamiento en las condiciones requeridas en la presente Memoria Descriptiva y con el visto bueno de los servicios del Banco.

A tales efectos, la empresa contratista deberá realizar la planificación de la instalación, de acuerdo a la distribución de equipos y cronograma que el Banco establezca, en acuerdo con el contratista. Cumplidos los 60 días de recibido el equipamiento, si no se pudiera concretar la instalación por causas imputables al Banco, se procederá al pago del saldo correspondiente, previo compromiso del contratista a realizar la tarea de instalación pendiente en cuanto el Banco lo solicite, y dentro del período de garantía del contrato.

19 Multas por Incumplimiento del Contrato

El nivel de cumplimiento de los servicios será permanentemente monitoreado por parte del Banco, comunicando a la empresa los incumplimientos que se detecten a fin de que se adopten con la celeridad razonablemente exigible las medidas correctivas necesarias.

Detectado que fuere un incumplimiento, si una vez comunicada tal circunstancia a la firma proveedora, ésta no adoptase las medidas tendientes al efectivo restablecimiento del servicio o del suministro de que se trate, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 0,1% del monto del contrato por cada día de demora en la regularización de la situación constatada y comunicada. De igual forma se procederá en el supuesto de incumplimientos parciales, en cuyo caso el porcentaje de la multa a aplicarse será proporcional a los bienes no suministrados o a la parte del servicio no prestado a la fecha de comunicación del incumplimiento a la empresa. El Banco podrá determinar, si lo entiende conveniente, que el pago del monto correspondiente a la multa se haga efectivo mediante la entrega de equipamiento de iguales o superiores características al solicitado, además del equipamiento o servicio cuyo suministro o prestación se hallare pendiente de cumplimiento.

El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo.

Las multas referidas en el presente párrafo serán sin perjuicio de otras medidas que podrá adoptar el Banco para el caso de que se registren incumplimientos, llegando inclusive a la rescisión unilateral del contrato para el supuesto de que se configure incumplimiento grave por parte del adjudicatario, así como todas aquellas acciones legales a que hubiere lugar con arreglo a derecho, por concepto de los daños

ocasionados al Organismo a raíz del incumplimiento producido, sin que la presente enumeración de posibles medidas sancionatorias revista carácter taxativo.

No se observará como incumplimiento la resolución de requerimientos en tiempos mayores al tiempo contratado si ocurren imprevistos en los servicios del BROU que impacten en los tiempos de resolución comprometidos.

El Banco aplicará sanciones si se registran intentos de acceso no autorizados por parte de cualquier persona que tenga acceso a través de la empresa Contratista.

20 Condiciones de Aseguramiento de la Continuidad del Servicio

La empresa contratada deberá presentar Planes de Contingencia para mantener la continuidad operativa del negocio y acreditar que los mismos son probados y mantenidos regularmente.

A los efectos de verificar que el adjudicatario pueda cumplir con los servicios comprometidos, el Banco se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también realizar la auditoría, directamente o a través de quien éste designe, de todas las actividades que involucre la prestación de los servicios resultantes de esta contratación, en las instalaciones del contratado.

De conformidad con lo expuesto, se entenderá que la sola presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del oferente -para el caso de resultar adjudicatario- respecto al total acceso del Banco, o quien éste designe, a los datos y documentación técnica relacionada con los servicios objeto del presente contrato, así como la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones.

La empresa contratada acepta que la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera (SIIF) tenga total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones, a efectos de posibilitar la evaluación de los riesgos y verificar el cumplimiento de las normas del Banco Central del Uruguay en materia de procesamiento externo de datos.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo establecido en la Ley 19.196 referida a Responsabilidad Penal del Empleador, ante lo cual el Banco se reserva la facultad de realizar todos los procesos de verificación y supervisión que considere conveniente.

21 Cláusulas de Confidencialidad

MARCO DE CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

1. Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad
 - a. “Empresa Contratada” conviene que será Información Reservada (en adelante Información Reservada) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Reservada”.
 - La que es identificada como reservada al momento de la divulgación.
 - b. “Empresa Contratada” conviene que será Información Confidencial (en adelante Información Confidencial) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Confidencial”.
 - La que es identificada como confidencial al momento de la divulgación.
 - c. “Empresa Contratada” conviene que será Información Secreta por Ley (en adelante Información Secreta por Ley) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:

- La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Secreta por Ley”.
- Toda documentación o información que “Empresa contratada” reciba del Banco de la República Oriental del Uruguay o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto – Ley 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por “Empresa contratada” y los empleados o dependientes a cualquier título que “Empresa contratada” utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas

“Empresa contratada” no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 años desde la firma de este contrato, pudiendo extenderse el plazo para el caso de que permanezcan las razones que dieron mérito a la clasificación de la información como Reservada.

“Empresa contratada” no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial y la Información Secreta por Ley a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad.

3. Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información

“Empresa contratada” conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el presente. “Empresa contratada” conviene que la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada

“Empresa Contratada” se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. Responsabilidades por la divulgación

“Empresa contratada” asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por conceptos de los daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1. a) como en lo que refiere a la Información Confidencial (punto 1.b) y la Información Secreta por Ley del BROU (punto 1.c sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos).

6. Uso permitido de la información

“Empresa Contratada” utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley del BROU que le sea revelada únicamente a los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1

El Banco podrá exigir al contratado que disponga:

- a. Procedimientos para protección de la información
- b. Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones
- c. Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información
- d. Políticas de control de acceso.
- e. Planes de contingencia

A los efectos de verificar que los planes de contingencia son probados y mantenidos regularmente el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el artículo 1, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

8. Aseguramiento de la Continuidad del Negocio

Empresa contratada deberá presentar Planes de contingencia para mantener la continuidad operativa del negocio y evidencias válidas que los mismos son probados y mantenidos regularmente. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

“Empresa contratada” acepta que la Superintendencia de Instituciones Financieras del Banco Central del Uruguay (SIIF) tenga total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones, a efectos de posibilitar la evaluación de los riesgos y verificar el cumplimiento de las normas Del Banco Central del Uruguay en materia de procesamiento externo de datos.

9. Adhesión a Políticas y Estándares

Si durante la ejecución del objeto del contrato, el contratado necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos así como obligarse a su cumplimiento.

Informe de INCIDENTES

MES:

nombre empresa:

FECHA	# SERVICIO	Prioridad	DESCRIPCIÓN	Fecha/Hora Recepción	TECNICO ASIGNADO	CONTRAPARTE BROU	Fecha/hora Cierre	Cumple SLA	Resumen de lo actuado

Resumen	Abiertos (*)	Cerrados (**)	SLA Cumplidos	% Cumplimiento	% Comprometido	Cumplimiento

Notas:

(*) Abiertos totales, no cerrados aún (cola de requerimientos en bandeja de entrada y/o proceso de resolución)

(**) Cerrados en el mes